

Quito, 6 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
**Presidente**  
**MANTISCORP S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

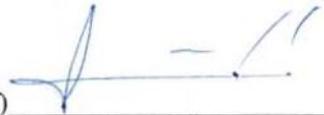
Por medio de la presente nota de cesión, cedemos y transferimos la cantidad de **veinticinco mil ciento cincuenta y ocho (25.158)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **MANTISCORP S.A.** a favor de la compañía **ESQUINAD CIA. LTDA**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Cedente</b>	<b>Cesionaria</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito US S</b>
Francisco Javier Vicente Romo Leroux Espinosa Nac. Ecuatoriana C.C. 170280822-9 Irene Francisca Darquea Nieto Nac. Ecuatoriana C.C. 170409753-2	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	25.158	25.158.00

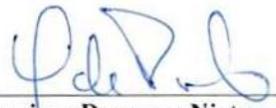
En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)   
Francisco Romo Leroux  
Cedente

f)   
ESQUINAD CIA. LTDA.  
Rep. por Miguel Samaniego A.  
Cesionaria

f)   
Francisca Darquea Nieto  
Cedente

2014 17 01 06 D 015683



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ESQUINAD CIA LTDA.** Celebrada el 16 de Febrero del 2012, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **cuatro años (4)**. Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008.

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.**, Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Este documento inscrito en presente documento

12641

del Registro de

Nombramientos Tomo Nº 143

14 SEP 2012

REGISTRO MERCANTIL

17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre Lopez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Quito, 8 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
**Presidente**  
**MANTISCORP S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, cedo y transfiero la cantidad de **ciento noventa y tres mil ochocientos ochenta y cinco (193.885)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **MANTISCORP S.A.** a favor de la compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.** sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Cedente</b>	<b>Cesionaria</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito US \$</b>
Maria Sol Fernanda Garaicoa Torres Nac. Ecuatoriana C.C. 170244844-8 Estado Civil: Viuda	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	193.885	193.885.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)   
Maria Sol Garaicoa Torres  
Cedente

f)   
ESQUINAD CIA. LTDA.  
Rep. por Miguel Samaniego A.  
Cesionaria

2014 17 01 06 D 015600



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ESQUINAD CIA LTDA.** Celebrada el 16 de Febrero del 2012, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **cuatro años (4)**. Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.**, Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Con esta febra queda inscrito el presente documento  
Nº 12641 del Registro de  
Nombramientos Tomo Nº 143  
14 SEP 2012  
REGISTRO MERCANTIL

17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Quito, 8 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
**Presidente**  
**MANTISCORP S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio de la presente nota de cesión, cedemos y transferimos la cantidad de **veintisiete mil ciento ochenta y uno (27.181)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **MANTISCORP S.A.** a favor de la compañía **ESQUINAD CIA. LTDA**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Cedente</b>	<b>Cesionaria</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito US \$</b>
Carlos Fernando Garcés León, Nac. Ecuatoriana C.C. 170217672-6 Susana Jeanette Torres Barriga Nac. Ecuatoriana C.C.1704992005 Estado Civil: Casados	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	27.181	27,181.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,



f) \_\_\_\_\_  
**Fernando Garcés León**  
Cedente



f) \_\_\_\_\_  
**ESQUINAD CIA. LTDA.**  
Rep. por Miguel Samaniego A.  
Cesionaria



f) \_\_\_\_\_  
**Susana Jeanette Torres Barriga**  
Cedente

2014 17 01 06 D 015669



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía ESQUINAD CIA LTDA. Celebrada el 16 de Febrero del 2012, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un período de cuatro años (4). Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía ESQUINAD CIA. LTDA., Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

12641

del Registro de

Nombramientos Tomo Nº 143

14 SEP 2012

REGISTRO MERCANTIL

17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre López

Quito, 8 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
**Presidente**  
**MANTISCORP S.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

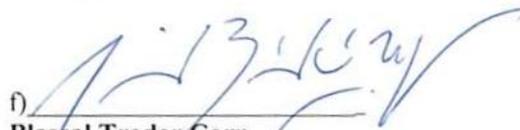
Por medio de la presente nota de cesión, en mi calidad de Representante Legal de BLASCAL TRADER CORP S.A. cedo y transfiero la cantidad de **cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos diez (498.710)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mi representada mantiene suscritas y pagadas en la compañía **MANTISCORP S.A.** a favor de la compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.** sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

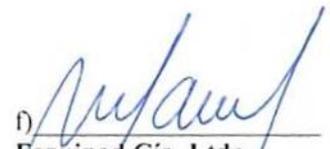
<b>Cedente</b>	<b>Cesionaria</b>	<b>Número de Acciones</b>	<b>Capital suscrito US \$</b>
BLASCAL TRADER CORP Nac. Panameña	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	498.710	498.710.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

f)   
Blascal Trader Corp.  
Rep. David Benalcázar Rosero  
Cedente

f)   
Esquinad Cia. Ltda.  
Rep. Miguel Samaniego A.  
Cesionaria

2014 17 01 06 D 015689



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ESQUINAD CIA LTDA.** Celebrada el 16 de Febrero del 2012, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **cuatro años (4)**. Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.**, Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Este documento queda inscrito en el presente documento:  
Nº **12641** del Registro de  
Nombramientos Tomo Nº **143**  
**14 SEP 2012**  
REGISTRO MERCANTIL

17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre López



106  
8010  
9468

REPUBLICA de PANAMA  
TIMBRE NACIONAL



002.00

P.S. 0945

REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 828211

PAG. 1  
// ELQUI //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD 08 - 27208

QUE LA SOCIEDAD :

BLASCAL TRADER CORP.

SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 580791 DOC. 1194263 DESDE EL

VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL SIENTE ;

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:

- 1 ) DAVID BENALCAZAR R.
- 2 ) MAYRA LEON
- 3 ) EDUARDO ARCOS

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:

PRESIDENTE	: DAVID BENALCAZAR R.
TESORERO	: EDUARDO ARCOS
SECRETARIO	: MAYRA LEON

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL PRESIDENTE. SIN EMBARGO EL TESORERO Y EL SECRETARIO TIENEN LAS MISMAS FACULTADES QUE EL PRESIDENTE PARA REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD, ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS QUE EL PACTO SOCIAL LES IMPONE.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE ES: "BUNETE MF & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA ; EL TRES DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO A LAS 04:15:39 P.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS  
 POR UN VALOR DE B/. 30.00  
 COMPROBANTE NO. 08 - 27208  
 NO. CERTIFICADO: S. ANONIMA - 031987  
 FECHA: Martes 01. Abril DE 2008

LUIS E. CHEN  
CERTIFICADOR

// ELQUI // C-1



2 JUL 2011  
*[Signature]*

AGOSTINE  
Convencion de la Ley de 6 octubre 1981

1 Para PANAMA  
 El presente es un documento  
 2 de la Ley de 6 octubre 1981  
 3 que establece el procedimiento  
 4 y letra de la Ley de 6 octubre 1981

*[Signature]*

5 EN PANAMA: 04 ABR 2008

Quito, 8 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
Presidente  
MANTISCORP S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

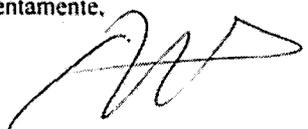
Por medio de la presente nota de cesión, cedo y transfiero la cantidad de trece mil doscientas sesenta y tres (13.263) acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía MANTISCORP S.A. a favor de la compañía ESQUINAD CIA. LTDA. sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Capital suscrito US S
Rudolf Purtschert Holleinstein Nac. Suiza C.C. 170675173-0 Estado Civil: Casado con separación de bienes	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	13.263	13.263.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
Rudolf Purtschert Holleinstein  
Cedente

  
\_\_\_\_\_  
ESQUINAD CIA. LTDA.  
Rep. por Miguel Samaniego A.  
Cesionaria



2014 17 01 06 D 015689



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ESQUINAD CIA LTDA.** Celebrada el 16 de Febrero del 2012, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cuatro años (4). Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.**, Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Este documento inscrito en presente documento:  
12641 del Registro de  
Inscripciones Tercio N° 143  
14 SEP 2012  
REGISTRO MERCANTIL

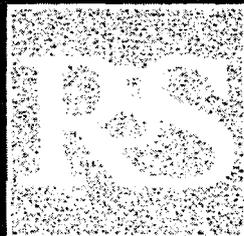
17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre López  
SECRETARÍA GENERAL DEL REGISTRO MERCANTIL





**NOTARIA TERCERA**  
DEL CANTON QUITO



**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO**

ESCRITURA No: 5366 BIS

COPIA: TERCERA

DE LA ESCRITURA DE: Protocolización de varios

OTORGADA POR: Sr. Rudolf Purtschert y Sra.

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

EL: 3 de diciembre de 2.004

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: Indeterminada

Quito, a 3 de diciembre de 200 4



ranjo N  
Martíne  
Araujo  
Cortés  
Cuev

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO BIS.-  
(No. 4998 bis).-

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE  
FIRMAS PREVIA A LA  
DECLARACION DE DISOLUCION  
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL  
CUANTIA INDETERMINADA  
DI 1 COPIA**

10 En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
11 Ecuador, hoy día jueves once (11) de noviembre del año dos mil cuatro,  
12 ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO**  
13 **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los Doctores  
14 JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ, portador de la cédula de ciudadanía  
15 número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE OCHO NUEVE OCHO OCHO GUIÓN  
16 TRES (170798988-3) en su calidad de procurador judicial del señor  
17 **RUDOLF PURTSCHERT** y MARÍA SOL SALGUERO ARAUJO, con cédula  
18 de ciudadanía número UNO SIETE CERO OCHO SEIS TRES NUEVE SIETE SEIS  
19 GUIÓN OCHO (170863976-8) en calidad de procuradora judicial de la señora  
20 **JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA**, según consta de las  
21 procuraciones judiciales que se presentan y se incorporan como habilitantes.-  
22 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el  
23 primero y soltera la segunda, mayores de edad, domiciliados y residentes en  
24 la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy  
25 fe, y quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que  
26 reconocen como suyas propias las firmas y rúbricas puestas al ple de la  
27 solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede, en la que se  
28 lee: JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ (Ilegible) y MARÍA SOL SALGUERO

1 ARAUJO (M. S Salguero A), manifestando que estas firmas y rúbricas son  
2 suyas; y que las utilizan en todos sus actos y contratos públicos y privados. A  
3 esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los cónyuges Rudolf  
4 Purtschert y Judy Ann Carvalho de Cambra, celebrado en la ciudad de Sidney,  
5 Victoria, British, Columbia en Canadá, el diecisiete de julio del año dos mil  
6 cuatro, marginado en la Dirección General de Registro Civil, Identificación y  
7 Cedulación de la República del Ecuador el once de octubre del dos mil cuatro;  
8 y la escritura de procuración judicial a favor de los doctores Naranjo y  
9 Salguero.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece (13)  
10 del artículo dieciocho (18) e la Ley Notarial, incorporado por la Ley  
11 Reformatoria expedida el cinco (5) de noviembre de mil novecientos noventa  
12 y seis (1.996) y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número  
13 sesenta y cuatro (64) de ocho (8) de noviembre del mismo año, convoco a  
14 Audiencia de Conciliación a los comparecientes para el día jueves dos de  
15 diciembre del presente año a las once horas a fin de proceder a levantar el  
16 Acta Notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad  
17 conyugal que tienen formada los cónyuges Purtscher-Carvalho.- Los  
18 comparecientes, instruidos en debida forma, quedan debidamente convocados  
19 para tal efecto. Leída que fue la presente Acta a los comparecientes, se  
20 ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual  
21 DOY FE. Esta diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal antes  
22 citada.-

23  
24  
25  
26 Dr. Juan Andres Naranjo Martínez  
27 C.C. 170798988-3  
28 C.V. 33-0102

**Procurador Judicial**  
**RUDOLF PURTSCHERT**



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS BIS  
(No. 5366 bis)

QUITO, 3 DE DICIEMBRE DEL 2.004

**RS**  
RECOLECCIÓN  
DE FIRMAS ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y  
ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA  
UNIÓN CONYUGAL  
**RS**

QUE OTORGAN:

SR. RUDOLF PURTSCHERT Y  
SRA. JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

## ABOGADOS

### SEÑOR NOTARIO:

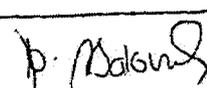
Nosotros Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez, Abogado en libre ejercicio profesional, en mi calidad de procurador judicial del señor **RUDOLF PURTSCHERT** y Dra. María Sol Salguero Araujo, Abogada en libre ejercicio profesional en mi calidad de procuradora judicial de la señora **JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA**; mayores de edad, casado el primero y soltera la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, ante Usted respetuosamente comparecemos y decimos:

**ANTECEDENTE:** de la partida de matrimonio que en una foja útil acompañamos se desprende que los cónyuges Purtschert-Carvalho contrajeron matrimonio en la ciudad de Sidney, Columbia Británica en Canadá (British Columbia), el 17 de julio del 2004 y lo inscribieron en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador el 11 de octubre del mismo año, en consecuencia, se estableció entre nosotros el régimen de la sociedad conyugal.

**PETICIÓN:** Con el antecedente expuesto y por ser nuestra voluntad solicitamos se sirva levantar el acta notarial correspondiente, disponiéndose la **DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TIENEN FORMADA** al amparo de lo que dispone el numeral décimotercero del artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.

Estamos listos a reconocer nuestras firmas y rúbricas impresas en la solicitud que antecede.

Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez  
Matrícula 4845, Quito  
C.C. 17079858-3

  
Dra. María Sol Salguero Araujo  
Matrícula 3504, Quito  
C.C. 170863976-8

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



NOTARIA  
TERCERA

*R. Salgado*

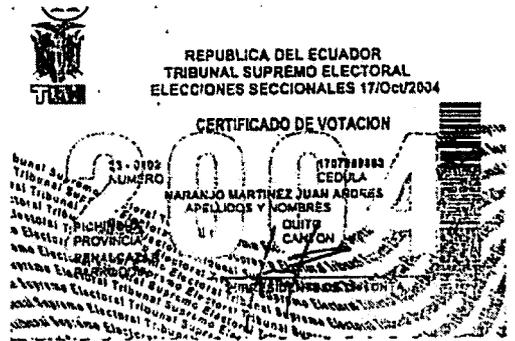
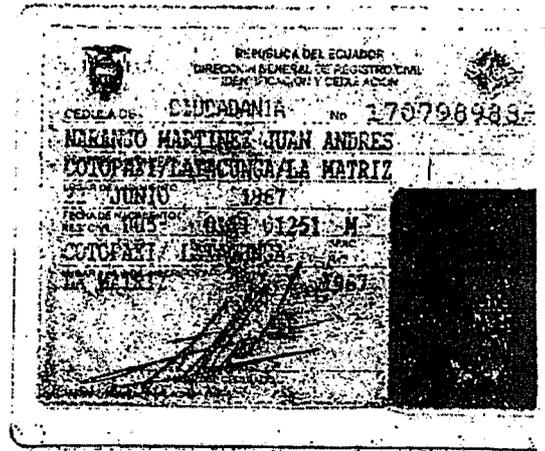
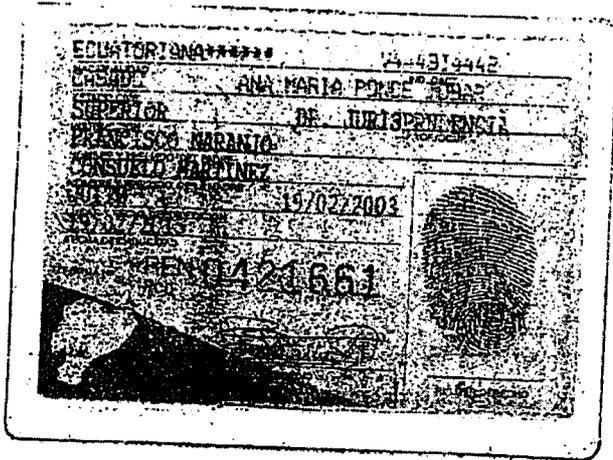
4 Dra. María Sol Salguero Araujo  
5 C.C. 170863976-8  
6 C.V. 160-0163

**Procuradora Judicial**  
**Judy Ann Carvalho de Cambra**



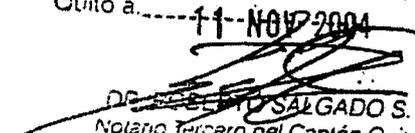
*[Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con el numeral cinco del  
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial.  
 CERTIFICO: que la copia que ante-  
 cede, que consta de UNA fojas,  
 es reproducción exacta del documento  
 presentado ante el suscrito.

Quito a 11-NOV-2004

  
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
 Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA  
TERCERA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SETENTA Y DOS.- (No 4072 bis).-

**PROCURACIÓN JUDICIAL  
Y PODER ESPECIAL**



**Otorgan**

**JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA y  
RUDOLF PURTSCHERT**

**A favor de**

**DRA. MARÍA SOL SALGUERO ARAUJO  
Y OTROS**

**Cuantía: indeterminada**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de  
República del Ecuador, hoy día viernes diez (10) del mes de septiembre del  
dos mil cuatro ante mí **Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO** de este cantón, comparecen por sus propios  
personales derechos los cónyuges señor **RUDOLF PURTSCHERT**  
señora **JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA.**  
comparecientes son de nacionalidad suiza y canadiense respectivamente.

DR. ROBERTO SARGADOS  
Notario Tercero del Canton Quito

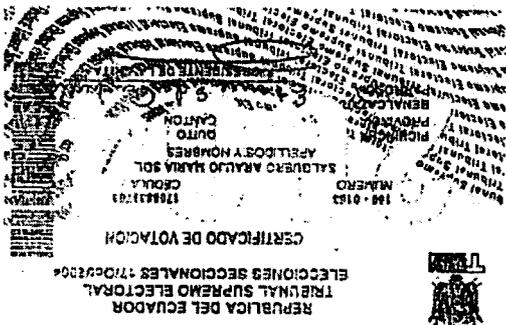
Quito a: 13 NOV 2004

De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de [ ] folios, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito Notario. QUITO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/06/2004  
CERTIFICADO DE VOTACION

100-0182  
NUMERO  
SALVADOR ARRIAGA MARIA SOL  
APPELLIDO Y NOMBRES  
QUITO  
CANTON



CDOR  
ECTORAL  
5 17/06/2004  
ACION  
MARS  
12HEB



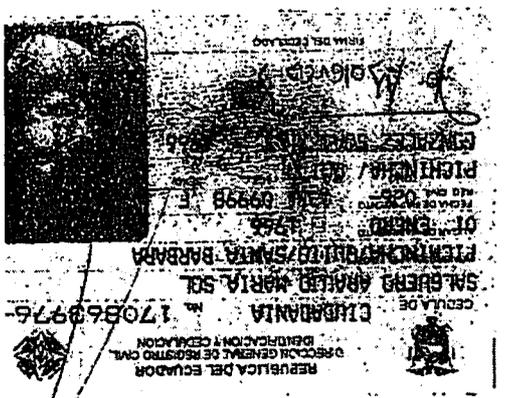
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE CEDULA  
CIBADANIA  
NO. 170869976

SALVADOR ARRIAGA MARIA SOL  
CIUDADANIA  
NO. 170869976

OTRO  
NO. 170869976

PICHINCHA / QUITO  
NO. 170869976

EMBAJADA  
NO. 170869976



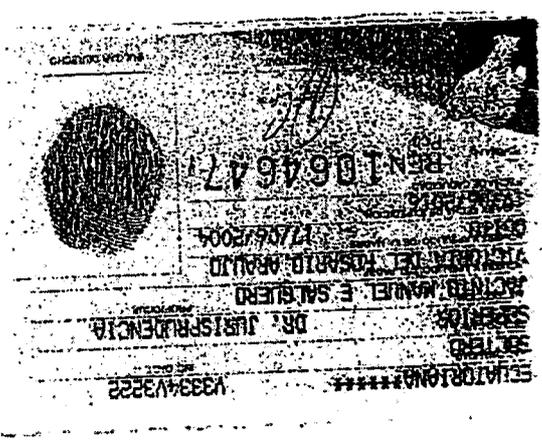
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
DIRECCION DE CEDULA  
CIBADANIA  
NO. 170869976

SALVADOR ARRIAGA MARIA SOL  
CIUDADANIA  
NO. 170869976

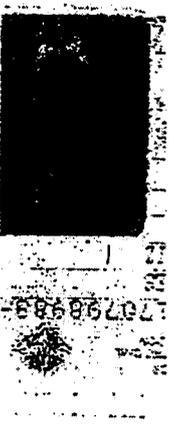
OTRO  
NO. 170869976

PICHINCHA / QUITO  
NO. 170869976

EMBAJADA  
NO. 170869976



CDOR  
ECTORAL  
5 17/06/2004  
ACION  
MARS  
12HEB





NOTARIA  
TERCERA

comparecer en forma conjunta o individual ante un Notario Público de la República del Ecuador y obtener la disolución de la sociedad conyugal que tienen formada con sus esposas y luego inscribirla en el Registro Civil del Ecuador.- Los apoderados quedan investidos de todas las facultades necesarias a fin de alcanzar el cumplimiento de los encargos realizados en este acto de manera que no les sea oponible insuficiencia de poder.- Este poder puede ser delegado en parte o en todo.- **TERCERA: CUANTÍA.**- La cuantía, por su naturaleza, es indeterminada.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas en este estilo para el perfeccionamiento del presente instrumento.- (FIRMADA) Doña María Sol Salguero Araujo, Matrícula tres mil quinientos cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Para la celebración de la presente se observaron todos los preceptos legales del Código Orgánico de la Función Judicial que le imponen comparecer integralmente por mí, el Notario, y ratificar en todo lo que se dijo y para constancia firma conmigo en unidad de acto todo lo que precede y fe.-

JUDY AYN CARVALHAL DE CAMBRA  
C.I. 170739279-0

RUDOLF PURNSCHERT  
C.I. 170645173-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ADO

R

R

bis).-- inteligentes en el idioma castellano; de estado civil casados entre sí, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el **PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por sus propios y personales derechos los cónyuges señor **RUDOLF PURTSCHERT** y señora **JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA.**- Los comparecientes son de nacionalidad suiza y canadiense, respectivamente; inteligentes en el idioma castellano; casados entre sí, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL.**- Los comparecientes mediante el presente acto otorgan procuración judicial, amplia y suficiente cual en derecho se requiere a favor de los Doctores: **MARÍA SOL SALGUERO ARAUJO** y **JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ** abogados en libre ejercicio profesional en la República del Ecuador y poder especial a favor del señor **GERMÁN VINICIO YUNDA PILCO** para que a su nombre y representación en forma conjunta o individual, respectivamente, realicen los siguientes actos: 1) tramiten y obtengan sus movimientos migratorios hacia el Ecuador y desde el Ecuador al extranjero; 2) inscriban en el Registro Civil de la República del Ecuador su matrimonio celebrado en Canadá para lo cual autorán suscribir cualquier petitorio, acta y demás documentos pertinentes ante las autoridades públicas, administrativas o policiales del Ecuador; 3) Una vez inscrito el matrimonio en el Ecuador los procuradores abogados, quedan facultados para

A TERCER

y

JO

pital de

re del

LGAD

propia

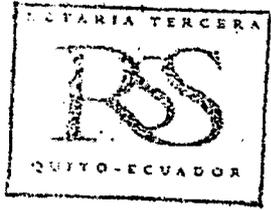
ERT

LA

diver

**ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS**  
 This passport is valid for all countries unless otherwise endorsed (subject to any visa or other entry regulations of countries to be visited).

**MENTIONS ET RESTRICTIONS**  
 Ce passeport est valide pour tous les pays (sauf mention contraire. Les visas ou autres documents d'entrée des pays à visiter doivent être obtenus d'avance.)



*[Handwritten Signature]*  
 Signature of bearer - Signature du titulaire

PASSPORT  
 PASSEPORT

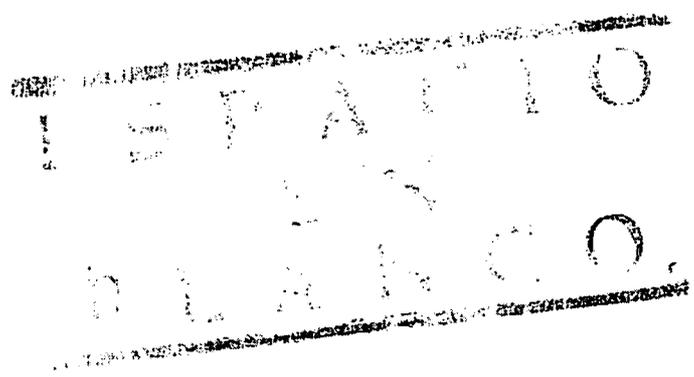
CANADA  
 CAN  
 CANADA

PASSPORT NO. 11 08 733300  
 BC264302



**BELLADRUM GUY**  
 19 FEB / FEV 03 QUITO  
 19 FEB / FEV 08

THIS CANADIAN PASSPORT IS NOT MACHINE READABLE  
 CE PASSEPORT CANADIEN N'EST PAS LISIBLE A LA MACHINE





**ENDORSEMENTS AND LIMITATIONS**  
 This passport is valid for all countries unless otherwise mentioned in any visa or other entry regulations of countries to be visited.

**MENTIONS ET RESTRICTIONS**  
 Ce passeport est valide pour tous les pays, sauf indication contraire. (Les États dont l'application se conformer aux formalités d'entrée des pays visités.)

RS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE EMPADRONAMIENTO  
 Y FAMILIAS

IDENTIFICACION PERSONAL Y FAMILIAR

Nombre: MINAVALMA, RICHY ANNY

Nacionalidad: CANADA

Fecha de nacimiento: 22/03/1980

Fecha de expedición: 10/09/2006

Fecha de vencimiento: 10/09/2008

Identificación: 1005



ESPECIE VALORADA \$ 4.00 N° 146715

**IMPORTANTE**

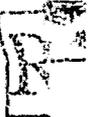
El Coligación del Extranjero comunicará a esta Oficina de la migración, cualquier cambio de dirección domiciliaria, el lugar de trabajo, estado civil, ocupación, calidad migratoria, pasaporte actividad.

Ministerio de Economía y Finanzas  
 Secretario de Tesorería y Hacienda

CERTIFICADO: Copia a color fotostática que antecede a la que obra de UVE (s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario en su original que he tenido a la vista, de lo cual doy fe en la presente.

Quito 10 SEP 2006

D.R. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERRENAL  
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA PROCURACION  
JUDICIAL Y PODER ESPECIAL OTORGAN: JUDY ANN  
CARNALHAL DE CAMBRA Y RUDOLF PURTSCHERT,  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A DIEZ DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL CUATRO



*[Handwritten Signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO  
QUITO - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIME  
COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA  
PREVIA A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD  
CONYUGAL, OTORGADO POR SR. RUDOLF PURTSCHERT Y SRA.  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, JUEVES ONCE DE NOVIEMBRE  
DOS MIL CUATRO.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

ESPACIO  
BLANCO

ADO

R

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

183

ESTA  
ION  
ANN  
ERT,  
BRE

**INSCRIPCION DE MATRIMONIO** Tomo ..... 7 ..... Pág. ... 84 ..... Acta ... 2483

En **QUITO** provincia de **PICHINCHA** hoy día **ONCE** de **OCTUBRE** del dos mil **CUATRO**, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expone y presenta el matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** **RUDOLF PURTSCHERT** nacido en **ARGENTINA** el **09** de **OCTUBRE** de 19... **51** de nacionalidad **SUIZO**, de **XXXXXXXXXX**, con Cédula N° **F-1013612**, domiciliado en **XXXXXXXXXX**, de estado anterior **XXXXXXXXXX**; hijo de **XXXXXXXXXX** y de **XXXXXXXXXX**.

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** **ANN CARVALHAL** nacida en **GUYANA** el **14** de **ENERO** de 19... **52** de nacionalidad **CANADIENSE**, de profesión **XXXXXXXXXX** con Cédula N° **BC-244302**, domiciliada en **XXXXXXXXXX**, de estado anterior **XXXXXXXXXX**, de **XXXXXXXXXX** y de **XXXXXXXXXX**.

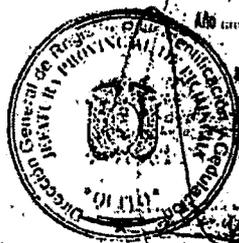
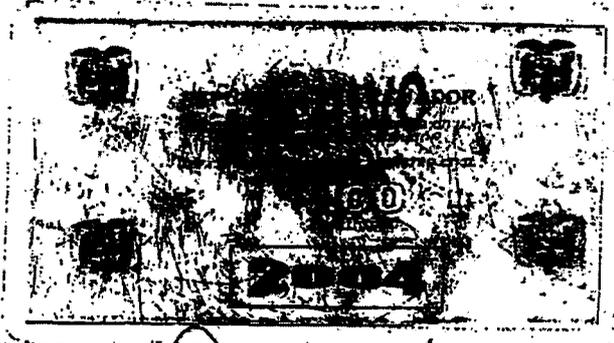
**FECHA DEL MATRIMONIO:** **VICTORIA-BRITISH-COLUMBIA CANADA** **17 DE JULIO DEL 2004**

El matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL -N- 2483.

*[Handwritten signatures and scribbles]*



Ala ...  ...  ...

DIVE

SE DA LA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIRMA EL ACUERDO AL ARTICULO 13 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

**CERTIFICADO**

Jefe de Registro Civil



NOTARIA  
TERCERA

Escritura Número: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BIS  
(No. 5343 bis).-

PRIMER  
FIRMA  
SOCIEDA  
SRA.  
DE

4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

## ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL CUANTIA INDETERMINADA DI 1 COPIA

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves dos (2) de diciembre del año dos mil cuatro, ante mí Doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los Doctores **JUAN ANDRÉS NARANJO MARTÍNEZ**, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE OCHO NUEVE OCHO OCHO GUIÓN TRES (170798988-3) en su calidad de procurador judicial del señor **RUDOLF PERTSCHERT**, y **MARÍA SOL SALGUERO ARAUJO**, con cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO OCHO SEIS TRES NUEVE SIETE SEIS GUIÓN OCHO (170863976-8) en calidad de procuradora judicial de la señora **JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA**, según consta de las procuraciones judiciales que se presentan y se incorporan como habilitantes.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado el primero y soltera la segunda, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto los comparecientes en las calidades en las que comparecen, en





ntad  
ntes  
i mi  
e la  
e la  
ara  
ser

NOTARIA  
TERCERA

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADA POR SR. RUDOLF PURTSCHERT Y SRA., SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, JUEVES DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Dr. Juan Andrés Naranjo Martínez y Dra. María Sol Salguero Araujo, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, con esta fecha y once fojas útiles, protocolizo la PETICIÓN, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada por SR. RUDOLF PURTSCHERT Y SRA. JUDY ANN CARVALHAL DE CAMBRA, que antecede.- Quito, viernes tres de diciembre del año dos mil cuatro.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

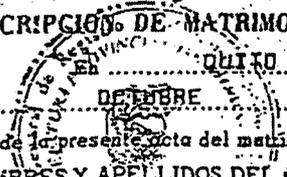
SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA  
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE PETICIÓN, ACTA DE  
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y ACTA DE AUDIENCIA DE  
CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL, OTORGADA  
POR SR. RUDOLF PURTSCHERT Y SRA., SELLADA Y FIRMADA EN  
QUITO, TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO



**MARGINADO**

Tomo ..... 7 ..... Pág. 81 ..... Acta 2483 .....

En QUITO, provincia de PICHINCHA, hoy día ONCE de OCTUBRE del dos mil CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: RUDDOLF PURTSCHERT** nacido en ARGENTINA el 09 de OCTUBRE de 1951 de nacionalidad SUIZO de profesión XXXXXXXXX con Cédula Nº F-1013612 domiciliado en XXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXX; hijo de XXXXXXXXX y de XXXXXXXXX

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JUDY ANN CARVALHAL** nacida en GUYANA el 14 de OCTUBRE de 1952 de nacionalidad CANADIENSE de profesión XXXXXXXXX con Cédula Nº BC-244302 domiciliada en XXXXXXXXX de estado anterior XXXXXXXXX; hija de XXXXXXXXX y de XXXXXXXXX

LUGAR DEL MATRIMONIO: VICTORIA-BRITISH-COLUMBIA CANADA FECHA: 17 DE JULIO DEL 2004

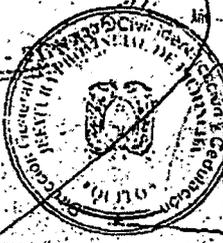
En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados

**OBSERVACIONES:**  
ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA DEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL -N- 2483

FIRMAS:

RAZON I.- Doy fe de la exactitud y conformidad de esta fotocopia que está igual al original existente y que devuelvo al interesado correspondiente.

Quito, a de



CERTIFICO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL

05 ENE 2005

ESPACIO PARA TIMBRES

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.....  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

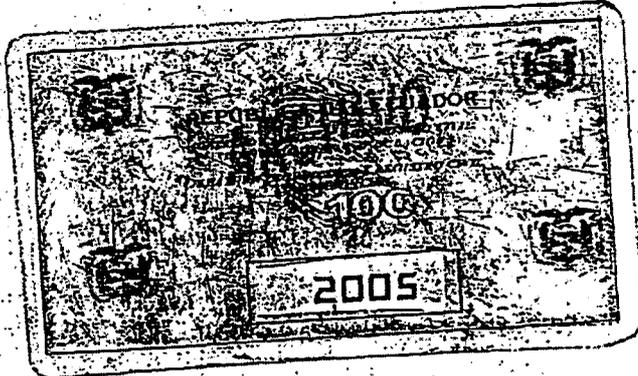
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
rada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.....

..... de ..... de  
f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.....  
..... de ..... de

f) .....  
Jefe de Oficina

R A Z O N .- Mediante Escritura Pública celebrada ante el NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL Cantón QUITO con fecha 02 de Diciem-  
bre del 2.004, se declara DISUESTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: RUDOLF PURTSCHERT Y JUDY ANN CARVALMAL .- De -  
conformidad con el Numeral 13 del Art 18 de la ley Notarial reformada el 03 de Noviembre de 1996. Documento que se archi-  
va con el N° 2004-789.- Quito 30 de Diciembre del 2.004.- EL JEFE DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA.- fte.



05 ENE 2005

Quito, 6 de octubre de 2014

Doctor  
Jorge Paz Durini  
Presidente  
MANTISCORP S.A.  
Ciudad

De mi consideración:

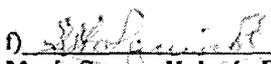
Por medio de la presente nota de cesión, cedo y transfiero la cantidad de **ochenta y dos mil novecientos noventa y uno (82.991)** acciones ordinarias y nominativas que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una y, que mantenemos suscritas y pagadas en la compañía **MANTISCORP S.A.** a favor de la compañía **ESQUINAD CIA. LTDA**, sin reserva de ninguna clase, de conformidad con el siguiente detalle:

Cedente	Cesionaria	Número de Acciones	Capital suscrito US \$
María Susana Holguín Riofrío Nac. Ecuatoriana C.C. 170286578-1 Estado Civil: Casada con separación de bienes	ESQUINAD CIA. LTDA. Nac. Ecuatoriana RUC: 1792164052001	82.991	82,991.00

En consecuencia solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, hecho lo cual se notificará a la Superintendencia de Compañías.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a la presente.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
María Susana Holguín Riofrío  
Cedente

  
\_\_\_\_\_  
ESQUINAD CIA. LTDA.  
Rep. por Miguel Samaniego A.  
Cesionaria



2014 17 01 06 D 015633



Quito, 09 de Mayo del 2012

Ing.  
Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Presente.-

De mi consideración:

Me complace comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **ESQUINAD CIA LTDA.** Celebrada el 16 de Febrero del 2012, ruvo el acierto de designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de cuatro años (4). Compañía que fue constituida en la ciudad de Quito el 20 de Agosto del 2007, ante el notario vigésimo sexto de Quito, Dr. Homero López Obando, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el 6 de Mayo del 2008

Sírvase dar su aceptación a inscribir el presente nombramiento toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y todas las atribuciones y deberes constantes en la escritura pública de constitución, de la compañía.

Atentamente,

Sra. Paola de Reina  
Secretaria Ad Hoc  
C.C. 1713039558

ACEPTO, el nombramiento de Gerente General de la Compañía **ESQUINAD CIA. LTDA.**, Quito, 09 de Mayo del 2012

Miguel Francisco Samaniego Andrade  
Gerente General  
Esquinad Cia. Ltda.  
C.C.1707006928

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
Nº 12641 del Registro de  
Nombramientos Tomo Nº 143  
14 SEP 2012  
REGISTRO MERCANTIL

17 SET. 2012

Dr. Ruben Enrique Aguirre López

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY  
FE que la fotocopia que antecede está conforme con el  
ORIGINAL que me fue presentado en ... ~~DA-2~~ hoja(s)

16 SET. 2014

Quito B, .....

**TGA**

*Tamara García Salmeida*  
TAMARA GARCÉS SALMEIDA  
NOTARIA SEXTA, CANTON QUIRO



**Dr. Rodrigo Salgado Baldez**

**Notario Vigésimo Noveno**

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina  
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172  
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net  
Quito - Ecuador

COPIA	PRIMERA
DE	CAPITULACIONES MATRIMONIALES
OTORGADA POR	EL SR. JAIME ENRIQUE LASO GONZALES Y MARIA SUSANA HOLGUIN RIOFRIO
A FAVOR DE	
EL	08- ABRIL - 2008
PARROQUIA	
CUANTIA	INDETERMINADA

GM



**CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

**OTORGADA POR:  
JAIME ENRIQUE LASO GONZALES Y MARIA  
SUSANA HOLGUIN RIOFRIO**

**CUANTIA:  
INDETERMINADA**

MM

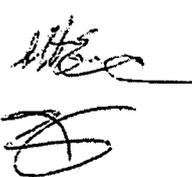
Di:2,

G.M.

---

---

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mí, doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, comparece: el señor Jaime Enrique Laso Gonzáles, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad ecuatoriano y, la señora María Susana Holguín Riofrío, de estado civil viuda, de profesión ama de casa, de nacionalidad ecuatoriana, ambos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan sus documentos de identidad y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: Señor Notario.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de capitulaciones matrimoniales que se



11/11/08

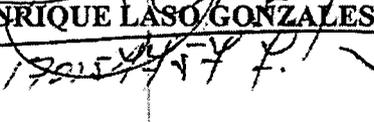
otorga al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-  
**COMPARECIENTES.-** El señor Jaime Enrique Laso González, de estado civil divorciado, de profesión ingeniero forestal, de nacionalidad ecuatoriano y, la señora María Susana Holguín Riofrío, de estado civil viuda, de profesión ama de casa, de nacionalidad ecuatoriana, ambos mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en adelante el "Futuro Cónyuge", la "Futura Cónyuge", respectivamente, o los "Futuros Cónyuges", quienes celebran las siguientes convenciones, antes de contraer matrimonio, relativas al régimen de bienes. **CLAUSULA PRIMERA.-** De conformidad con el artículo ciento cincuenta y tres del Código Civil, a falta de pacto escrito se entenderá, por el mero hecho del matrimonio contraída la sociedad conyugal con arreglo a las disposiciones del título quinto, libro primero del mismo Código. Fundándose en esta disposición legal que establece como supletorio el régimen de sociedad conyugal, es voluntad de los comparecientes y de consuno así declaran, no contraer entre ellos sociedad conyugal de bienes, y por tanto, contraer matrimonio bajo un régimen de separación total de bienes. **CLAUSULA SEGUNDA.-** En consecuencia, después de contraer matrimonio, continuarán perteneciendo al patrimonio personal y exclusivo de cada uno de los comparecientes, todos y cada uno de los bienes que actualmente y al momento de casarse les pertenezcan, así como los que adquieren a cualquier título en lo futuro y a partir del momento del matrimonio. **CLAUSULA TERCERA.-** Pertencerán, así mismo, exclusivamente a cada uno de los comparecientes desde el momento de su matrimonio y en lo sucesivo. **TRES PUNTO UNO.-** Los sueldos, salarios, honorarios profesionales y emolumentos de todo género de empleos y oficios que fueren devengados o percibidos antes, después o durante el matrimonio. **TRES PUNTO DOS.-** Igualmente, todos los frutos, réditos, pensiones,

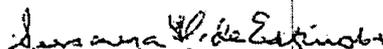
rentas, ingresos, intereses y lucro de cualquier naturaleza que provengan de los bienes o inversiones propias de cada uno de los comparecientes y que se devenguen durante el matrimonio, entendiéndose que no habrá entre ellos sociedad conyugal de bienes. TRES PUNTO TRES.- El dinero, cuentas corrientes y depósitos bancarios que cualquiera de los comparecientes tenga antes del matrimonio o durante el matrimonio adquiriere. TRES PUNTO CUATRO.- Las cosas fungibles y especies muebles inclusive automóviles y otros vehículos, que cualquiera de los comparecientes tenga al contraer matrimonio o durante el matrimonio adquiriere. TRES PUNTO CINCO.- Todos los bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, derechos y acciones de cualquier naturaleza, que a cualquiera de los comparecientes pertenezcan antes de contraer matrimonio o adquieran durante el matrimonio a título gratuito u oneroso, inclusive acciones y participaciones de compañías y títulos valores. Por consiguiente, cualquiera de los comparecientes, individual y exclusivamente, sin el consentimiento del otro, podrá realizar durante el matrimonio cualesquiera actos de administración y de disposición enajenación, arrendamiento, limitación o gravamen de bienes muebles, inmuebles acciones y participaciones mercantiles y títulos valores. Podrán inclusive girar endosar, aceptar, avalar, suscribir, letras de cambio y pagarés a la orden y cualesquiera otros documentos de comercio, de inversión o de carácter bancario. Abrir y cerrar cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo en bancos, girar, endosar, cancelar y realizar cualesquiera otros actos respecto de cheques y en general, ejecutar cualquier acto jurídico o celebrar cualquier contrato sin consentimiento del otro, e inclusive contratos de sociedad, suscripción de acciones y participaciones y todos los actos que correspondan como socios. En suma, cada uno de los Futuros Cónyuges tendrá en general independencia



económica y la misma capacidad legal como si fueren solteros, para todo lo relativo a sus bienes así como para manejar negocios ajenos. Esta enumeración solo es ejemplificativa y no excluye ningún bien o derecho patrimonial de los comparecientes o que durante el matrimonio adquirieren. TRES PUNTO SEIS.- La Futura Cónyuge declara que mantiene una deuda por la compra de una propiedad denominada Señor Suites ubicada en el barrio de Cumbayá de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. La cancelación de esta deuda será realizada y de responsabilidad exclusiva de la Futura Cónyuge. El Futuro Cónyuge declara que no tiene a la presente fecha ninguna deuda con terceros. TRES PUNTO SIETE.- Los comparecientes establecen que el sostenimiento de las cargas de su futuro matrimonio quedarán sujetas a las siguientes reglas: a) En caso de separación, divorcio o fallecimiento de los Futuros Cónyuges, los gastos de vivienda, educación, mantenimiento, vestido y gastos complementarios de cada uno de los Futuros Cónyuges, serán asumidos por cada uno de ellos.- b) En caso de que los Futuros Cónyuges decidan en un futuro próximo proceder a construir una nueva vivienda, los condicionantes de la misma serán reflejados en este convenio específicamente y de acuerdo a los deseos de ambos.- c) El uso del domicilio familiar quedará siempre atribuido a la Futura Cónyuge. d) Estas prestaciones económicas permanecerán subsistentes en los mismos términos pactados anteriormente aunque la Futura Cónyuge continúe o inicie, con posterioridad al matrimonio, cualquier tipo de actividad económica por lo que pueda tener ingresos propios.- e) Los ingresos propios de la Futura Cónyuge serán administrados por ella en su totalidad. f) Las condiciones establecidas en este documento tendrán la consideración de convenio regulador de la relación entre los cónyuges y las paterno-filiales a efectos de solicitar la separación o divorcio. g)

Cualquiera de los contrayentes queda autorizado para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Civil y en la respectiva partida de matrimonio. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por Paola Gachet Otañez, abogado matrícula profesional número diez mil ciento treinta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal la misma que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.   
Sr. JAIME ENRIQUE LASO GONZALES  
C.C. No. 

R.   
Sra. MARIA SUSANA HOLGUIN RIOERIO  
C.C. No. 170280599-1

